

---

**Presidencia: Albania****1296ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**

1. Fecha: Jueves, 17 de diciembre de 2020 (por videoconferencia)

Apertura: 10.00 horas  
Suspensión: 13.05 horas  
Reanudación: 15.00 horas  
Clausura: 18.10 horas

2. Presidencia: Embajador I. Hasani

Antes de pasar al orden del día, el Presidente dio el pésame a la Delegación de Suiza por el fallecimiento del expresidente suizo, Excmo. Sr. Flavio Cotti. Suiza agradeció al Presidente las muestras de solidaridad.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **PONENCIAS DE LOS PRESIDENTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, DEL COMITÉ ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL, Y DEL COMITÉ DE LA DIMENSIÓN HUMANA**

Presidente, Presidente del Comité de Seguridad (PC.DEL/1784/20 OSCE+), Presidente del Comité Económico y Medioambiental, Presidente del Comité de la Dimensión Humana, Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1819/20/Rev.2), Federación de Rusia (PC.DEL/1781/20 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1780/20 OSCE+), Turquía (PC.DEL/1799/20 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1779/20), Georgia (PC.DEL/1812/20 OSCE+), Noruega (PC.DEL/1811/20), Ucrania (PC.DEL/1788/20), Kazajstán (PC.DEL/1802/20 OSCE+), Armenia (PC.DEL/1822/20)

Punto 2 del orden del día:      **INFORME DE LA REPRESENTANTE ESPECIAL  
DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE  
PARA LOS JÓVENES Y LA SEGURIDAD**

Presidente, Representante Especial del Presidente en Ejercicio de la OSCE para los Jóvenes y la Seguridad (CIO.GAL/226/20 OSCE+), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1815/20/Rev.2), Federación de Rusia (PC.DEL/1785/20), Turquía (PC.DEL/1805/20 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1782/20), Reino Unido, España (Anexo 1)

Punto 3 del orden del día:      **EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD**

Presidente

- a) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1791/20), Canadá, Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/1818/20/Rev.2), Turquía (PC.DEL/1807/20 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1808/20 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1786/20), Reino Unido
- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/1789/20)
- c) *Agresión de Azerbaiyán contra Artsaj y Armenia, con la participación directa de Turquía y de combatientes terroristas extranjeros:* Armenia (Anexo 2)
- d) *Violaciones de derechos humanos en Belarús:* Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Canadá y Ucrania) (PC.DEL/1816/20/Rev.1), Estados Unidos de América (PC.DEL/1787/20), Reino Unido, Belarús (PC.DEL/1804/20 OSCE+)
- e) *51ª ronda de los Debates Internacionales de Ginebra, 10 y 11 de diciembre de 2020:* Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1817/20/Rev.1), Georgia (PC.DEL/1813/20 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1792/20 OSCE+),

Estados Unidos de América (PC.DEL/1790/20), Reino Unido, Ucrania (PC.DEL/1793/20), Federación de Rusia (PC.DEL/1796/20 OSCE+)

- f) *Ejecuciones federales en los Estados Unidos de América: Alemania-Unión Europea* (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1821/20/Rev.1), Suiza (PC.DEL/1814/20 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1797/20), Estados Unidos de América (PC.DEL/1795/20)
- g) *Violaciones y abusos de los derechos humanos en la República de Chechenia de la Federación de Rusia: Dos años después de la publicación del informe del Mecanismo de Moscú:* Países Bajos (en nombre también de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania, San Marino y Suecia) (Anexo 3), Federación de Rusia
- h) *Declaración de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE:* Estados Unidos de América (en nombre también de Francia y la Federación de Rusia) (PC.DEL/1/21), Suiza (PC.DEL/1806/20 OSCE+), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y San Marino) (PC.DEL/1820/20), Estados Unidos de América (PC.DEL/1794/20), Reino Unido, Canadá, Federación de Rusia (PC.DEL/1798/20 OSCE+), Armenia (PC.DEL/1824/20), Turquía (PC.DEL/1809/20 OSCE+), Francia (PC.DEL/1810/20 OSCE+)

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL TEMA, ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE LA 29ª REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1387 (PC.DEC/1387) relativa al tema, orden del día y modalidades de la 29ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES EN REQUISITOS DE CAPITAL APROVECHANDO LA INFRAUTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2020

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1388 (PC.DEC/1388) relativa a las inversiones en requisitos de capital aprovechando la infrautilización del Presupuesto Unificado para 2020. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 6 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1389 (PC.DEC/1389) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Turquía (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 7 de la decisión)

Punto 7 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1390 (PC.DEC/1390) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 8 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MONTENEGRO

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1391 (PC.DEC/1391) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 9 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1392 (PC.DEC/1392) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Serbia. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 10 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SKOPJE

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1393 (PC.DEC/1393) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Skopje. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 11 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1394 (PC.DEC/1394) relativa a la prórroga del mandato de la Presencia de la OSCE en Albania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 12 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1395 (PC.DEC/1395) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 13 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1396 (PC.DEC/1396) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 14 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1397 (PC.DEC/1397) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 15 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN NURSULTÁN

Presidente

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1398 (PC.DEC/1398) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Nursultán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Kazajstán (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 16 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

*Cuestiones de organización relacionadas con el nombramiento de la nueva Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación:*

Presidente

Punto 17 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

- a) *Actualización sobre la situación en las estructuras ejecutivas de la OSCE en relación con la COVID-19:* Oficial encargado/Secretario General (SEC.GAL/189/20 OSCE+)
- b) *Conferencia internacional sobre “La política de neutralidad y su importancia para garantizar la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible en el plano internacional”, Ashgabad, 12 de diciembre de 2020:* Oficial encargado/Secretario General (SEC.GAL/189/20 OSCE+)
- c) *Reunión de alto nivel de los máximos responsables del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas (ICAT), 15 de diciembre de 2020:* Oficial encargado/Secretario General (SEC.GAL/189/20 OSCE+)

- d) *Debates itinerantes sobre las perspectivas para 2030, Polonia, 11 de diciembre de 2020*: Oficial encargado/Secretario General (SEC.GAL/189/20 OSCE+)
- e) *Reuniones de las Partes en el Convenio de la CEPE sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en un Contexto Transfronterizo (Convenio de Espoo) y su Protocolo sobre la evaluación estratégica del medio ambiente, 8 a 11 de diciembre de 2020*: Oficial encargado/Secretario General (SEC.GAL/189/20 OSCE+)
- f) *Curso práctico en línea de la UNODC y la OSCE para Europa sudoriental sobre la delincuencia organizada, el decomiso y la reutilización social de activos, 15 y 16 de diciembre de 2020*: Oficial encargado/Secretario General (SEC.GAL/189/20 OSCE+)
- g) *Seminario web titulado “Hacia unas sociedades resilientes e inclusivas”, 16 de diciembre de 2020*: Oficial encargado/Secretario General (SEC.GAL/189/20 OSCE+)
- h) *Prórroga del plazo para la encuesta sobre el ciclo de los conflictos llevada a cabo por el Centro para la Prevención de Conflictos de la OSCE*: Oficial encargado/Secretario General (SEC.GAL/189/20 OSCE+)

Punto 18 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Despedida del Representante Permanente de Italia ante la OSCE, Embajador A. Azzoni*: Presidente, Decano del Consejo Permanente (Liechtenstein), Italia
- b) *Despedida del Representante Permanente de Afganistán (Socio para la Cooperación) ante la OSCE, Embajador K. F. Ebrahimkhel*: Presidente, Afganistán (Socio para la Cooperación)
- c) *Declaración de despedida de la Presidencia albanesa de la OSCE*: Presidente, Suecia
- d) *Repatriación de nacionales uzbekos en zonas de conflicto en el marco de la operación humanitaria “Mekhr-3” (Kindness-3)*: Uzbekistán (PC.DEL/1800/20)

4. Próxima sesión:

Se anunciará

---

**1296ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1296, punto 2 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESPAÑA**

Señor Presidente:

España se alinea plenamente con la declaración de la UE; al mismo tiempo, quisiéramos realizar la siguiente declaración a título nacional.

Agradecemos la excelente labor realizada por la presidencia albanesa través de sus representantes de juventud, Alba Brojka y Keisi Sefiri, y su punto focal, Ingrid Prinzeri.

El impulso de Albania a la agenda juventud y seguridad este año ha sido decisivo y ha hecho honor a su carácter transversal, al haber incluido juventud en el programa de trabajo de los Comités de las tres dimensiones de esta Organización. Así se ha puesto de manifiesto en las labores de dichos Comités, cuyos presidentes han referido en el anterior punto de la agenda de este Consejo Permanente.

Quiero también destacar la implicación y la contribución del Secretariado, a través de Anastasia Fusco e Ignacio Talegón, a la promoción de la agenda de juventud.

El Grupo de Amigos de Juventud y Seguridad constituye un foro valioso para dar visibilidad e intercambiar puntos de vista entre los Estados participantes sobre la agenda de juventud y seguridad, y conocer de primera mano la labor que en este ámbito realizan el Secretariado de la OSCE y las diferentes misiones sobre el terreno.

Las dos reuniones anuales que hemos organizado a lo largo de este 2020 han puesto de manifiesto, una vez más, el carácter inclusivo de la agenda de juventud y el potencial de la juventud en su contribución a la paz y la seguridad.

Este cambio de narrativa de una juventud como consumidora de seguridad a través de programas de lucha contra el extremismo violento, para dar paso a una narrativa que pone en valor su contribución a la paz y seguridad mediante, por ejemplo, la movilización a favor del medio ambiente o la reconciliación en regiones marcadas por recientes conflictos, es una evolución muy notable. Esta narrativa está destinada a reforzarse tras los efectos de la COVID-19. Como señala la declaración de la UE, debemos hacer todo lo posible para evitar que la generación 2020 sea una generación perdida. A lo largo de 2021 dedicaremos esfuerzos en esta dirección a través del Grupo de Amigos de Juventud y Seguridad.

La agenda de juventud y seguridad se asienta en el marco de una serie de declaraciones ministeriales de la OSCE, la última de las cuales, adoptada en el Consejo Ministerial de Milán 2018, dota a la OSCE de una sólida base sobre la que profundizar su agenda de juventud y seguridad, teniendo en cuenta también las resoluciones del CSNU 2250 (2015), 2419 (2018) y 2535 (2020). Esta agenda tiene como líneas de trabajo las proyectadas por el Decálogo de Málaga 2017 y las perspectivas 2030 del Foro de Juventud de Bratislava de 2019. En 2021 seguiremos explorando sus posibilidades para reforzar la agenda de juventud y seguridad.

Por último, deseo manifestar nuestra disponibilidad para seguir impulsando la agenda de juventud y seguridad en 2021, en estrecha coordinación con la presidencia OSCE sueca.

Muchas gracias.

Le ruego adjunte esta declaración al diario de sesiones de hoy.

---

**1296ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1296, punto 3 c) del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ARMENIA**

Señor Presidente:

Los días 11 y 12 de diciembre, por primera vez desde la firma de la declaración trilateral sobre el alto el fuego y el cese de hostilidades en la zona del conflicto de Nagorno Karabaj, cuyo objeto era poner fin a la agresión de Azerbaiyán contra la República de Artsaj, las fuerzas armadas azeríes cometieron una grave infracción del alto el fuego, a consecuencia de la cual Azerbaiyán ocupó dos aldeas adicionales en Artsaj y causó varias víctimas.

Concretamente, el 11 de diciembre, sobre las 20.40 horas, las fuerzas especiales del ejército azerí, infringiendo de modo flagrante la declaración del 9 de noviembre, iniciaron un ataque contra la línea de contacto entre las fuerzas armadas de Artsaj y Azerbaiyán en el área donde se encuentran las aldeas de Hin Tagher y Khtsaberd correspondientes a la región de Hadrut en Artsaj, aprovechando el hecho de que las fuerzas rusas de mantenimiento de la paz no se hallaban desplegadas en esa zona de la República de Artsaj. Como consecuencia de la ofensiva, seis soldados del Ejército de Defensa de Artsaj resultaron heridos.

Cabe señalar que, gracias a la intervención de las tropas rusas de mantenimiento de la paz, un grupo de soldados del Ejército de Defensa de Artsaj que se encontraban rodeados por tropas azeríes pudieron ser retirados del cerco en condiciones seguras. En ese sentido, damos mucha importancia a la presencia de las fuerzas rusas de mantenimiento de la paz sobre el terreno, y consideramos que su presencia coadyuva a prevenir posibles infracciones del alto el fuego o cualquier otro intento de seguir desestabilizando esa situación precaria.

Los actos del ejército azerí constituyen una violación flagrante de la declaración trilateral del 9 de noviembre y, pese a los intentos vanos del régimen azerí de inventar una justificación de tales actos que podría considerarse plausible, demuestran una vez más que las garantías insistentes de los dirigentes azeríes sobre su dedicación a promover la denominada “coexistencia pacífica” y las perspectivas de paz en la región no son sino palabrería vacía. Incluso a fecha de hoy, las fuerzas azeríes prosiguen sus provocaciones y transgresiones en diversos lugares, incluido el denominado “corredor de Lachin”. Con esa táctica de “ocupación sigilosa”, Azerbaiyán confía en poder seguir apropiándose del territorio de Artsaj, aldea tras aldea, mientras repite sus absurdas reivindicaciones territoriales dirigidas a

Armenia. Por ende, según los informes que recibimos, los asentamientos y las carreteras de la región armenia de Syunik ya no son seguros, y de vez en cuando son blanco de disparos.

Señor Presidente:

Las recientes provocaciones de las fuerzas azeríes han ido acompañadas por declaraciones y alegaciones igualmente provocadoras del Presidente de ese país. No vamos a comentar el discurso de odio antiarmenio que destilan sus discursos, que equivalen a una manifestación de intolerancia radical hacia Armenia y el pueblo armenio en general.

Sin embargo, deseo referirme a las reivindicaciones territoriales formuladas por el Presidente Aliyev sobre parte del territorio de Armenia, incluida su capital, Ereván. Condenamos enérgicamente tales declaraciones, que demuestran que el Presidente del régimen hereditario de Azerbaiyán, alentado y envalentonado por la impunidad de todos los casos anteriores en los que se ha empleado la fuerza contra Artsaj, está promoviendo la idea de ampliar la zona de inestabilidad. Ello contraviene el conjunto más reciente de compromisos asumidos por Azerbaiyán en virtud de la declaración del 9 de noviembre, así como los llamamientos explícitos de la comunidad internacional.

Señor Presidente:

Es importante señalar que las provocaciones militares de Azerbaiyán han ocurrido en plena visita de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE a la región. Por lo visto, estaban encaminadas a socavar las iniciativas tanto de los Copresidentes como de la Federación de Rusia y sus fuerzas de mantenimiento de la paz.

Alentado por la impunidad total de sus actos, el Presidente azerí declaró sin disculpas ni ambages que Azerbaiyán “ha solucionado el conflicto de Nagorno Karabaj” por la fuerza. Ese tipo de discursos impugnan la esencia misma de la OSCE y la arquitectura de seguridad europea.

En vista de las declaraciones sumamente polémicas y belicosas formuladas por el Presidente turco en Bakú la pasada semana, así como de la continuada presencia de soldados turcos y combatientes terroristas extranjeros en Azerbaiyán, esa conducta demuestra de nuevo la política expansionista turco-azerí, que sigue socavando la estabilidad y la seguridad regionales y amenaza con extenderse a las regiones vecinas.

Hemos instado en repetidas ocasiones a Turquía, país que instigó y respaldó abiertamente la agresión azerí contra Artsaj a través de la participación directa de sus fuerzas armadas y la facilitación de apoyo político, a que retire sus tropas y su equipo militar, así como a los combatientes terroristas extranjeros y yihadistas de Azerbaiyán.

No obstante, siguen apareciendo informes que revelan que Turquía recluta y despliega a combatientes terroristas extranjeros en la zona del conflicto de Nagorno Karabaj. Uno de los informes recientes reveló los datos personales de 88 combatientes terroristas extranjeros trasladados desde Libia a la zona del conflicto de Nagorno Karabaj.

En ese sentido, instamos a los Estados participantes de la OSCE a que ejerzan presión sobre Turquía para que ponga fin a esa práctica malintencionada de reclutar y utilizar a terroristas como a su ejército representante.

Lamentamos esa actitud de Turquía, que podría haber desempeñado un papel más constructivo y responsable en la región, encaminado a crear un entorno de paz y prosperidad para toda la población de la región, sin distinción.

Señor Presidente:

Deseamos destacar el canje de prisioneros de guerra y rehenes efectuado hace poco, que habría tenido lugar antes si no hubiera sido por las demoras indebidas y los requisitos previos planteados artificialmente por Azerbaiyán en relación con este procedimiento estrictamente humanitario.

De esta manera, el 14 de diciembre tuvo lugar un primer canje de prisioneros de guerra y rehenes, con la participación directa y la ayuda del comandante de las fuerzas rusas de mantenimiento de la paz.

Sin embargo, sigue habiendo prisioneros de guerra y rehenes armenios en Azerbaiyán cuyo retorno es una prioridad absoluta y urgente, dadas las preocupaciones legítimas por sus condiciones de detención y la elevada probabilidad de que sean objeto de torturas y malos tratos. El motivo de esa preocupación se debe a las numerosas grabaciones de vídeo de las ejecuciones, decapitaciones, torturas y mutilaciones de cadáveres difundidas en las redes sociales, así como a los testimonios de supervivientes. Uno de los vídeos recientes difundidos en las redes sociales muestra la ejecución sumaria de once soldados del Ejército de Defensa de Artsaj que yacen en el suelo con las manos atadas a la espalda, perpetrada por soldados azeríes. Esos crímenes de guerra y de lesa humanidad no deben quedar impunes.

También ha habido casos de desapariciones forzadas y asesinatos arbitrarios, que requieren una investigación inmediata, adecuada y rápida.

Señor Presidente:

Abordaré más adelante las cuestiones relacionadas con la solución pacífica del conflicto de Nagorno Karabaj, bajo el punto de las cuestiones de actualidad planteado por la Delegación estadounidense. Sin embargo, permítame terminar reiterando que la situación actual es consecuencia del uso de la fuerza, acompañado por numerosas vulneraciones del derecho internacional humanitario y crímenes de guerra y que, por tanto, no se puede asegurar una paz estable y duradera. Todas las cuestiones relacionadas con el proceso de paz de Nagorno Karabaj y el arreglo definitivo del conflicto, que incluye el estatuto de Artsaj, deben debatirse en el marco del único formato concertado internacionalmente de los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE.

Gracias.

---

**1296ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1296, punto 3 g) del orden del día

**DECLARACIÓN  
DE LA DELEGACIÓN DE LOS PAÍSES BAJOS  
(EN NOMBRE TAMBIÉN DE ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA,  
BULGARIA, CANADÁ, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA,  
ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA,  
IRLANDA, ISLANDIA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA,  
LUXEMBURGO, MACEDONIA DEL NORTE, MALTA,  
MONTENEGRO, NORUEGA, POLONIA, PORTUGAL, EL  
REINO UNIDO, LA REPÚBLICA CHECA, RUMANIA  
SAN MARINO Y SUECIA)**

Tengo el honor de efectuar la presente declaración en nombre de los siguientes Estados participantes que invocaron el Mecanismo de Moscú: Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia, así como de los países siguientes: Austria, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Grecia, Italia, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Polonia, Portugal, la República Checa, Rumania y San Marino.

Señor Presidente:

En noviembre de 2018, 16 Estados participantes dieron el importante paso de invocar el Mecanismo de Moscú de la OSCE con objeto de que se examinaran las múltiples denuncias de graves violaciones y abusos de los derechos humanos en la República de Chechenia de la Federación de Rusia, que fueron presuntamente cometidas entre enero de 2017 y noviembre de 2018 contra personas del colectivo LGTBI, defensores de los derechos humanos, miembros de medios de comunicación independientes, abogados y otras personas.

En diciembre de 2018, el informe redactado a raíz de la invocación del Mecanismo de Moscú determinó que efectivamente se habían cometido “hostigamientos y persecuciones, detenciones o encarcelamientos arbitrarios o ilegales, torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales”. En el informe también se puso de manifiesto “el clima de

impunidad” reinante en torno a dichas violaciones y abusos. Pedimos en su momento a la Federación de Rusia que aprovechara plenamente el informe y aplicara todas las recomendaciones que figuraban en el mismo, con objeto de abordar de manera constructiva las cuestiones que en él se plantean y poner fin a las violaciones y abusos de los derechos humanos en su República de Chechenia, gobernada por Ramzan Kadyrov.

Señor Presidente:

Han transcurrido dos años desde la publicación del informe resultante del Mecanismo de Moscú. Sin embargo, no ha habido ninguna respuesta constructiva al informe y a sus recomendaciones por parte de las autoridades federales y locales rusas. Entretanto, ha aparecido más información sobre nuevas denuncias de graves violaciones y abusos de los derechos humanos en Chechenia.

Siguen apareciendo informes de abusos contra personas del colectivo LGTBI. Una joven, Aminat Lorsanova, ha roto su silencio y alega que en 2018 sus parientes la internaron consecutivamente en dos centros de tratamiento diferentes, en los que se la agredía constantemente en un intento de cambiar su orientación sexual. Las autoridades chechenas han generado una situación en la que se han normalizado y se consienten actos despreciables de violencia como esos contra las personas del colectivo LGTBI, mientras que las autoridades federales siguen guardando un silencio ensordecedor. En enero del presente año, Aminat Lorsanova presentó la correspondiente denuncia ante el Comité Ruso de Investigación, que aún no ha adoptado ninguna medida.

También nos alarman los informes sobre el gran incremento repentino de las desapariciones forzadas en Chechenia. Las fuerzas de seguridad de Ramzan Kadyrov siguen cometiendo sistemáticamente actos de violencia atroces para castigar cualquier forma de disidencia. Principalmente, las autoridades chechenas parecen haber puesto en el punto de mira a jóvenes que apoyan contenidos en Internet en los que se critica a las autoridades chechenas. Según el grupo pro derechos humanos Memorial, al menos 22 personas han sido detenidas ilegalmente en los últimos meses. Las informaciones apuntan a que algunas de ellas permanecen detenidas en régimen de incomunicación bajo el control de las autoridades chechenas.

Nos preocupa especialmente la información fidedigna sobre la reciente desaparición del joven de 19 años Salman Tepsurkayev, moderador del canal 1ADAT de la red social Telegram. Presuntamente, fue secuestrado por agentes de seguridad chechenos el pasado 6 de septiembre y trasladado al centro especial de respuesta rápida de la policía de Terek, en Grozny. Posteriormente, Salman Tepsurkayev apareció en un vídeo en el que se le mostraba en condiciones de coerción extrema por haber ayudado, supuestamente, a “difundir mentiras” sobre las autoridades chechenas.

También nos preocupa profundamente el caso de Movsar Umarov, que fue detenido el 18 de julio en su lugar de trabajo en Grozny por haber visionado presuntamente un blog de vídeo producido por Tumso Abdurakhmanov, un popular detractor de las autoridades chechenas. A finales de agosto, se comunicó a la familia de Movsar Umarov que este había “escapado” de su detención y que ya no estaba encarcelado. Su familia no ha sabido nada de él desde entonces. En octubre, las autoridades locales iniciaron una investigación por un

presunto caso de asesinato a petición de la madre de Movsar Umarov, que teme que haya podido ser asesinado extrajudicialmente.

Señor Presidente:

En múltiples ocasiones durante los dos últimos años hemos pedido a la Federación de Rusia que pusiera fin a las violaciones y abusos de los derechos humanos en la República de Chechenia, que protegiera a las víctimas y que respetara la dignidad y los derechos humanos de todas las personas sin discriminación alguna. Hemos exhortado repetidamente a la Federación de Rusia a que llevara a cabo investigaciones rápidas, eficaces y exhaustivas en relación con todas las denuncias de dichas violaciones y abusos, a fin de garantizar que todos los responsables o sus cómplices rindieran cuentas.

A pesar de esos llamamientos, el clima de impunidad descrito en el informe del Mecanismo de Moscú sigue prevaleciendo en Chechenia.

Reiteramos nuestro llamamiento a la Federación de Rusia para que prosiga sus investigaciones y actúe sin más demora, basándose en las siguientes recomendaciones del relator del Mecanismo de Moscú:

1. “Abrir una investigación sobre las actuaciones del Gobierno de la República de Chechenia con respecto a las personas del colectivo LGTBI”;
2. “Manifiestar el compromiso de las altas esferas del poder ejecutivo de la Federación de Rusia de investigar exhaustivamente las denuncias presentadas y llevar ante la justicia a los presuntos autores de dichos delitos, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad locales”;
3. “Velar por que las autoridades chechenas, incluidos los cuerpos y fuerzas de seguridad, cumplan plenamente tanto la legislación nacional rusa como sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos”;
4. “Garantizar que las investigaciones previas en casos políticamente sensibles en la República de Chechenia se lleven a cabo por investigadores federales y no regionales”;
5. “Reformar el mecanismo de investigación previa (verificación previa) de manera que su independencia y eficacia queden plenamente garantizadas; en caso de que se investiguen presuntas violaciones de los derechos humanos en Chechenia, se debería recurrir a la Comisión Federal de Investigación y a sus investigadores”;
6. “Abrir una nueva investigación previa/verificación previa a nivel federal en el caso de las 27 personas presuntamente asesinadas por las fuerzas de seguridad chechenas o llevar a cabo una investigación extraordinaria con la participación de expertos internacionales”.

Seguiremos supervisando la situación en Chechenia y manifestando nuestras inquietudes hasta que recibamos una respuesta significativa de la Federación de Rusia y hasta que observemos progresos tangibles en Chechenia.

**1296ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1296, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1387  
TEMA, ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE LA  
29ª REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL**

El Consejo Permanente,

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 21 a 32 del Capítulo VII del Documento de Helsinki 1992; en el párrafo 20 del Capítulo IX del Documento de Budapest 1994; en la Decisión N° 10/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004; en la Decisión N° 4/06 del Consejo Ministerial, de 26 de julio de 2006; en la Decisión N° 743 del Consejo Permanente, de 19 de octubre de 2006; en la Decisión N° 958 del Consejo Permanente, de 11 de noviembre de 2010; y en la Decisión N° 1011 del Consejo Permanente, de 7 de diciembre de 2011,

Basándose en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (Anexo 1 de MC(11).JOUR/2/Corr.2), así como en decisiones pertinentes del Consejo Ministerial,

Tomando también como base las conclusiones de Foros Económicos y Medioambientales anteriores, así como los resultados de actividades pertinentes de la OSCE,

Decide que:

1. El tema de la 29ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental sea el siguiente: “Promoción de la seguridad integral, la estabilidad y el desarrollo sostenible en el área de la OSCE mediante el empoderamiento económico de la mujer”;
2. La 29ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental constará de tres reuniones, incluidas dos reuniones preparatorias, una de las cuales no tendrá lugar en Viena. La reunión de clausura se celebrará en Praga el 9 y 10 de septiembre de 2021. Estos arreglos no sentarán precedente para futuras reuniones del Foro Económico y Medioambiental. La Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, con la orientación de la Presidencia de la OSCE de 2021, será la encargada de organizar las reuniones mencionadas anteriormente;

3. El orden del día del Foro se centrará en la repercusión de los siguientes temas en la seguridad integral del área de la OSCE:
  - Promoción de medidas políticas y legislativas que conduzcan a la igualdad de participación y oportunidades económicas de la mujer, incluida la igualdad de acceso a los servicios y recursos públicos en todas las etapas de la vida;
  - Promoción de la igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en el mercado laboral, mediante la eliminación de las brechas salariales y la igualdad de acceso a la educación y la formación;
  - Promoción de la iniciativa empresarial de la mujer y de su participación en la facilitación del comercio y el transporte, mediante la igualdad de acceso a los mercados y la mejora de la recopilación de datos y evaluaciones de impacto desglosados;
  - Promoción del desarrollo sostenible, mediante el empoderamiento de la mujer como contribuidora a la protección del medio ambiente, la eficiencia energética y la gestión de los recursos hídricos;
4. Los órdenes del día de las reuniones del Foro, incluidos los calendarios y los temas de las sesiones de trabajo, serán propuestos y decididos por la Presidencia de la OSCE de 2021, después de haber sido convenidos por los Estados participantes en el Comité Económico y Medioambiental;
5. El Foro Económico y Medioambiental examinará el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en la dimensión económica y medioambiental, lo que también incluirá la presentación de las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE y por las operaciones sobre el terreno;
6. Los debates del Foro se beneficiarán de las aportaciones interdimensionales de otros órganos de la OSCE, y de las reuniones pertinentes organizadas por la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, con la orientación de la Presidencia de la OSCE de 2021, así como de las deliberaciones de diversas organizaciones internacionales;
7. Se alienta a los Estados participantes a que se hagan representar al más alto nivel por altos cargos responsables de diseñar la política internacional en materia económica y medioambiental en el área de la OSCE. Se acogerá con agrado la participación en sus delegaciones de representantes de las comunidades científica y empresarial, así como de otros agentes de la sociedad civil que sean del caso;
8. Como en años anteriores, el formato del Foro Económico y Medioambiental deberá propiciar la participación activa de organizaciones internacionales pertinentes y alentar debates francos;
9. Se invita a participar en la 29ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental a las siguientes organizaciones internacionales, organismos internacionales, agrupaciones regionales y conferencias de Estados: Banco Asiático de Desarrollo; Consejo Euro-Ártico de

Barents; Organización de Cooperación Económica del Mar Negro; Iniciativa Centroeuropea; Organización del Tratado de Seguridad Colectiva; Comunidad de Estados Independientes; Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia; Consejo de Europa; Consejo de Estados del Mar Báltico; Organización para la Cooperación Económica; Comunidad de la Energía; Tratado sobre la Carta de la Energía; Comisión Económica Euroasiática; Unión Económica Euroasiática; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo; Agencia Europea de Medio Ambiente; Banco Europeo de Inversiones; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Cruz Verde Internacional; Organismo Internacional de Energía Atómica; Agencia Internacional de la Energía; Instituto Internacional de Análisis Aplicado de Sistemas (IIASA); Fondo Internacional para salvar el Mar de Aral; Organización Marítima Internacional; Fondo Monetario Internacional; Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; Comité Internacional de la Cruz Roja; Organización del Tratado del Atlántico Norte; Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP); Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID); Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM; Organización de Cooperación Islámica; Consejo de Cooperación Regional; Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental; Secretaría del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Organización de Cooperación de Shanghái; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas; Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico; Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios; Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; ONU Mujeres; Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central; Grupo del Banco Mundial; Organización Mundial de la Salud; Organización Meteorológica Mundial; Organización Mundial del Comercio; Grupo asesor sobre emergencias medioambientales; Dependencia Conjunta de Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Capacidad para la Iniciativa de Reducción de Desastres (CADRI); Equipo de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en Casos de Desastres; Organización Internacional de Defensa Civil; Programa Mundial de Alimentos; Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación; Unión Interparlamentaria; Centro Regional del Medio Ambiente para Europa central y del este (REC); Centro Regional del Medio Ambiente para Asia central (CAREC); Secretaría del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica; y otras organizaciones pertinentes;

10. Se invita a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que participen en la 29ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental;

11. A petición de la delegación de un Estado participante de la OSCE, se podrá invitar también a participar en la 29ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental, cuando proceda, a miembros de agrupaciones regionales o expertos del mundo académico y representantes del sector empresarial;

12. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 del Capítulo IV del Documento de Helsinki 1992, se invita también a participar en la 29ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental a representantes de organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia en los temas objeto de debate;

13. Las reuniones preparatorias de 2021 se llevarán a cabo en los idiomas inglés y ruso, y contarán con servicios de interpretación. Estos arreglos no sentarán precedente para otras ocasiones.

PC.DEC/1387  
17 December 2020  
Attachment

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En lo que respecta al Foro Económico y Medioambiental (FEM), los Estados Unidos desean hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1.A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Los Estados Unidos acogen con agrado la adopción de esta decisión y los esfuerzos de la Presidencia sueca de 2021 por promover la seguridad integral, la estabilidad y el desarrollo sostenible en el área de la OSCE a través del empoderamiento económico de la mujer.

Al sumarnos al consenso sobre el tema, el orden del día y las modalidades del FEM, los Estados Unidos desean revisar y reiterar los compromisos contraídos por los Estados participantes en lo tocante a invitar a esta reunión a las organizaciones pertinentes. La pertinencia de ser invitado a participar en el FEM se basa en dos elementos esenciales: primero, que las organizaciones internacionales tengan conocimientos o programas especializados que guarden relación con el tema del FEM del año correspondiente; segundo, que los objetivos y las actividades de dichas organizaciones internacionales sean conformes con los compromisos asumidos por los Estados participantes en la Cumbre de Estambul de 1999, reflejados en la Carta sobre la Seguridad Europea, párrafo III.32, y en la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, párrafos I.1–2.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

---

**1296ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1296, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 1388**  
**INVERSIONES EN REQUISITOS DE CAPITAL APROVECHANDO LA**  
**INFRAUTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2020**

El Consejo Permanente,

Tomando nota de la infrautilización prevista de fondos del Presupuesto Unificado de la OSCE para 2020 debido a las restricciones en las actividades por la aprobación tardía del Presupuesto, así como por la pandemia de COVID-19,

Tomando nota también de las presentaciones tituladas “Gestión de la infrautilización prevista de fondos del Presupuesto Unificado 2020”, efectuadas por el Departamento de Administración y Finanzas para el Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros el 22 de septiembre de 2020, el 25 de septiembre de 2020, el 21 de octubre de 2020, el 3 de noviembre de 2020, el 13 de noviembre de 2020 y el 11 de diciembre de 2020,

Tomando nota de los requisitos de inversión de capital pendientes para los cuales no se ha determinado con anterioridad una fuente de financiación,

Tomando nota de la urgencia creciente en cuanto a los requisitos en materia de TIC para el teletrabajo y las reuniones de formato híbrido debido a la pandemia de COVID-19,

Decide:

1. Pedir a los administradores de fondos del Presupuesto Unificado de la OSCE que, a título excepcional y sin que se establezca un precedente, fijen nuevas prioridades para un total de 2.938.000 euros procedentes de la infrautilización identificada en 2020, con el fin de contribuir a la financiación de los requisitos de capital siguientes:
  - a) Sustitución de equipos de la infraestructura esencial de TIC: 2.057.000 euros
  - b) Sustitución de la plataforma DocIn/DelWeb: 154.000 euros
  - c) Sustitución de equipos de TIC para clientes: 307.000 euros
  - d) Actualización del conjunto principal de cortafuegos y de la red privada virtual (VPN): 104.500 euros

- e) Desarrollo de la infraestructura del Hofburg para reuniones de formato híbrido: 230.000 euros
  - f) Sustitución del equipo de seguridad de la entrada del Hofburg: 85.500 euros
2. Autorizar la utilización y la disponibilidad futura de fondos del Presupuesto Unificado para 2020 en apoyo de tales requisitos hasta que se ejecuten en su totalidad, de conformidad con la regla 3.03 del Reglamento Financiero, sin rebasar el límite de la suma total de 2.938.000 euros;

Decide asimismo que:

- 3. Todo fondo que quede disponible al completarse las actividades previstas sea tratado con arreglo a lo dispuesto en la regla 7.07 del Reglamento Financiero;
- 4. Ningún coste adicional derivado de la ejecución de dichos proyectos se podrá financiar con cargo a los fondos infrautilizados del Presupuesto Unificado para 2020;

Solicita que:

- 5. El Secretario General presente informes trimestrales acerca de la ejecución de dichos proyectos;
- 6. El Secretario General vele por que las actividades previstas en el marco de dichos proyectos se lleven a cabo de la manera más eficaz con respecto a los costes y oportuna posible.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1389  
17 December 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1296ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1296, punto 6 del orden del día

**DECISIÓN N° 1389  
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL  
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Con referencia al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Ucrania y la OSCE, de 13 de julio de 1999,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania hasta el 30 de junio de 2021.

PC.DEC/1389  
17 December 2020  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

Canadá desea efectuar una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE en relación con la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania que el Consejo Permanente acaba de adoptar.

El mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania se aplica, como es el caso de la Misión Especial de Observación en Ucrania, a todo el territorio de ese país, incluida Crimea. En ese sentido, reiteramos nuestro pleno apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Canadá, al igual que la gran mayoría de los Estados participantes, no ha reconocido, ni reconocerá, la anexión ilegal por parte de la Federación de Rusia de la República Autónoma de Crimea perteneciente a Ucrania.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

PC.DEC/1389  
17 December 2020  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, los Estados Unidos se suman a los demás oradores que han intervenido aquí hoy y desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos señalan que Crimea sigue siendo parte integrante e internacionalmente reconocida de Ucrania, a pesar del intento de anexión por parte de Rusia. El mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania se aplica a la totalidad del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluida Crimea.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la adopción por el Consejo Permanente de la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, que son parte integrante de Ucrania, han sido ocupadas ilegalmente por la Federación de Rusia, que ha tratado de anexionarlas infringiendo los principios y los compromisos de la OSCE y las normas del derecho internacional. La soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente están salvaguardadas por la Constitución y la legislación de Ucrania, así como por las normas del derecho internacional.

La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente fue corroborada por las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 68/262, de 27 de marzo de 2014, relativa a la ‘Integridad territorial de Ucrania’, 71/205, de 19 de diciembre de 2016, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, 72/190, de 19 de diciembre de 2017, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, 73/263, de 22 de diciembre de 2018, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, 74/168, de 18 de diciembre de 2019, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, y 75/192, de 16 de diciembre de 2020, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, así como en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 73/194, de 17 de diciembre de 2018, relativa al ‘Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov’, 74/17, de 9 de diciembre de 2019, relativa al ‘Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov’, y 75/29, de 7 de diciembre de 2020, relativa al

‘Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov’.

Ucrania hace hincapié en que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la presente decisión y se consigne en el diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Alemania, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

La Unión Europea hace hincapié en que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy y que figure como texto agregado de la decisión en cuestión”.

La República de Macedonia del Norte<sup>1</sup>, Montenegro<sup>1</sup> y Albania<sup>1</sup>, países candidatos; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia y San Marino se suman a la presente declaración.

---

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1389  
17 December 2020  
Attachment 5

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Federación de Rusia considera que el área geográfica de la actividad del Coordinador refleja plenamente las nuevas circunstancias políticas y jurídicas vigentes en la región después del 21 de marzo de 2014, por las cuales la República de Crimea y la ciudad federal de Sebastopol son partes integrantes del territorio de la Federación de Rusia. Por consiguiente, la labor del Coordinador, lo que incluye también las actividades de sus proyectos, no se aplica a esas entidades constitutivas de la Federación de Rusia.

Dado el carácter prolongado de la crisis en el este de Ucrania debido a la continuación de las operaciones militares del Gobierno ucraniano contra la población de Donbass, y teniendo en cuenta una serie de problemas internos urgentes, es necesario que el Coordinador se dedique activamente a facilitar el debido cumplimiento por Ucrania de sus compromisos de la OSCE, entre ellos el respeto de los derechos de la población rusoparlante del país y de las personas pertenecientes a minorías nacionales, y también velar por el Estado de derecho.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1389  
17 December 2020  
Attachment 6

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Turquía:

“Señor Presidente:

En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania, Turquía desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE:

Turquía reitera que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania, incluida Crimea, que Turquía sigue considerando como parte de Ucrania.

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy, así como a la decisión en cuestión.

Gracias”.

PC.DEC/1389  
17 December 2020  
Attachment 7

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania que acaba de ser adoptada, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Recordamos nuestro rotundo apoyo a la soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionales, incluidas sus aguas territoriales. Condenamos enérgicamente la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol por parte de Rusia, que el Reino Unido no está dispuesto a reconocer. Nos sumamos a la Unión Europea y a nuestros asociados internacionales para reiterar que el mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania, incluida Crimea.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1390  
17 December 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1296ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1296, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 1390**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO**  
**DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 31 de diciembre de 2021.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1391  
17 December 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1296ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1296, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 1391**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO**  
**DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MONTENEGRO**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro hasta el 31 de diciembre de 2021.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1392  
17 December 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1296ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1296, punto 9 del orden del día

**DECISIÓN N° 1392**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO**  
**DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Serbia hasta el 31 de diciembre de 2021.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1393  
17 December 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1296ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1296, punto 10 del orden del día

**DECISIÓN N° 1393**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO**  
**DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SKOPJE**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Skopje hasta el 31 de diciembre de 2021.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1394  
17 December 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1296ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1296, punto 11 del orden del día

**DECISIÓN N° 1394**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO**  
**DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Presencia de la OSCE en Albania hasta el 31 de diciembre de 2021.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1395  
17 December 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1296ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1296, punto 12 del orden del día

**DECISIÓN N° 1395  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN BOSNIA Y HERZEGOVINA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina hasta el 31 de diciembre de 2021.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1396  
17 December 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1296ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1296, punto 13 del orden del día

**DECISIÓN N° 1396**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO DEL**  
**COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán hasta el 31 de diciembre de 2021.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1397  
17 December 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1296ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1296, punto 14 del orden del día

**DECISIÓN N° 1397  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA  
OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek hasta el 31 de diciembre de 2021.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1398  
17 December 2020

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1296ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1296, punto 15 del orden del día

**DECISIÓN N° 1398  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE  
LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN NURSULTÁN**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Nursultán hasta el 31 de diciembre de 2021.

PC.DEC/1398  
17 December 2020  
Attachment

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Kazajstán:

“Gracias, Señor Presidente.

En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Nursultán hasta el 31 de diciembre de 2021, la Delegación de Kazajstán desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Destacamos la importancia de la labor que se realiza en el marco del mandato de la Oficina de Programas y su estrecha colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Kazajstán. Es fundamental evaluar adecuadamente la labor de la Oficina de Programas de la OSCE en Nursultán, a fin de racionalizar las esferas prioritarias de cooperación en las tres dimensiones.

Ayer, Kazajstán celebró el 29º aniversario de su independencia. En los últimos años, Kazajstán ha conseguido progresos significativos en cuanto a su desarrollo socioeconómico. En 2019, el Presidente de la República de Kazajstán, Sr. Kassym-Jomart Tokayev, puso en marcha reformas políticas y económicas a gran escala que inauguraron una nueva etapa en la liberalización sistemática de la vida social y política. Las reformas influyen en el futuro fomento de las instituciones básicas de la democracia, entre ellas la reunión pacífica, la pluralidad de opiniones, las elecciones democráticas y el desarrollo de los partidos políticos.

En este sentido, deseamos recordar una vez más el artículo 41 de la Carta sobre la Seguridad Europea, que establece lo siguiente: ‘Deberá ayudarse, cuando así proceda, al país anfitrión, que acoja una operación de la OSCE sobre el terreno, en el desarrollo de sus propias capacidades y servicios de expertos, dentro de la esfera de su competencia, lo cual facilitará un traspaso eficiente de las tareas propias de la operación al país anfitrión y, por consiguiente, la pronta conclusión de la operación sobre el terreno’.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.